



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.
D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D^a. Carmen Cuevas Romero
D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Sra. Interventora de Fondos:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veinte de noviembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaría Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoritas que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- 2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CULINARIOS (2025/28065)
- 3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO MERCADO AMBULANTE NÚMERO 30 (GEX 2025/30955).
- 4.- LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN CALLE MUÑIZ TERRONES, 20 (GEX 2025/27783).
- 5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVENIDA DE ANDALUCIA, 17 (GEX 2024/15273).
- 6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LA CRUZ, 33 (GEX 2025/7728).
- 7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE NUEVOS APOYOS DE LINEA DE BAJA TENSIÓN PARA REFORMA DE LA RED POR AVERIA EN CASILLA BORRALLO (GEX 2025/24239).
- 8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA EN CALLE DE LA FUENTE, 15 (GEX 2025/26058).
- 9.- ASUNTOS DE URGENCIA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:



Código seguro de verificación (CSV):

5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta del borrador de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 13 de noviembre de 2025.

2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CULINARIOS (2025/28065).-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Francisco Leopoldo Corpas Mesa (NIF [REDACTED]), en representación de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías, con CIF: G14362115, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/11816, de fecha 21-10-2025 por el que solicita de que se conceda autorización a la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza de Cabra para realizar una actividad culinaria que consiste en la elaboración y venta de productos artesanales de repostería en la parte trasera del ayuntamiento de Cabra el día 21 de noviembre de 2025.

Visto el informe del ingeniero técnico Municipal, de fecha 18-11-2025, del siguiente tenor:

"EXpte. GEX: 28.065/2025

ACTIVIDAD : OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES DE REPOSTERÍA

EMPLAZAMIENTO : PARTE TRASERA DE EDIFICO DE AYUNTAMIENTO

SOLICITANTE: D. FRANCISCO LEOPOLDO CORPAS MESA, en representación de AGRUPACION GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Requerido este Servicio de Oficina Técnica de este Ayuntamiento en relación con la solicitud de la solicitud con fecha 21-10-2025 y nº de registro 013/RET/E/2025/11816, por la que solicita ocupación de vía publica para la celebración de una actividad recreativa ocasional con preparación de comida y servicio de bebidas, sita en Parte Trasera de edificio del Ayuntamiento en el municipio de Cabra para el día 21 de noviembre de 2025, presentada por D. FRANCISCO LEOPOLDO CORPAS MESA, en

representación de AGRUPACION GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, el técnico que suscribe informa:

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En atención a la documentación aportada por el solicitante cabe distinguir lo siguiente:

– En relación instalación eléctrica del establecimiento en el que se pretende la celebración de la actividad recreativa ocasional se habrá de dotar de las prescripciones establecidas para la instalación eléctrica temporal, según lo establecido por la ITC – BT 034 INSTALACIONES CON FINES

ESPECIALES, FERIAS Y STANDS, debiendo contar el correspondiente certificado de instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada, según REBT.

3. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

3.1. De acuerdo a lo establecido en la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía la normativa afectante en vigor es:

- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Código seguro de verificación (CSV):

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

4CEEB4339309AED67019 Firmado por ING. TÉCNICO MUNICIPAL RPR POYATO ROMERO RAFAEL el 18-11-2025
4CEE B433 9309 AED6 7019

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

2/5 Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es - Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se prueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en los mismos.

- Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3.2. La actividad solicitada en base a lo establecido en el Nomenclátor se cataloga como sigue:

Tipo de Actividad: Recreativa.

Período de vigencia: Ocasional:

21 de noviembre de 2025

Ámbito: Municipal.

Catalogación:

Las actividades de hostelería con servicio de comidas, bebidas corresponden al Epígrafe II.10.

Establishimiento público de carácter eventual: Tipo abierto, descubierto e independiente.

Aforo: Parte Trasera del Ayuntamiento:

Se utilizará una superficie de 60,00 m² destinados a la instalación de 1 carpas y mesas: 30 personas

Horario de apertura y cierre: El horario de apertura y cierre del establecimiento público se determinará asimismo por el Ayuntamiento correspondiente, con los siguientes límites:

• Régimen gral. de horario máximo de cierre: Establecimientos de hostelería sin música 02:00 horas.

Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más. Art. 17.1 y 2.

• Régimen gral. de horario de apertura: Los establecimientos públicos no se podrán abrir al público antes de las 06:00 horas. Art.18.1.

3.3. En relación a la documentación presentada:

– Se ejecutará una instalación eléctrica de carácter temporal de baja tensión.

– Se utilizarán mesas y peroles de aceite alimentado de bombona de butano y una carpas ignífuga.

– Servirán comida durante la celebración del evento, incluyendo bebidas sin envasar.

4. CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes y a la vista de la documentación aportada junto con el análisis de la actividad realizado, dicha documentación se considera necesaria para la realización de la actividad recreativa ocasional en el establecimiento indicado, informándose FAVORABLEMENTE; debiendo cumplir las siguientes medidas correctoras que habrán de incluirse en su caso en la correspondiente autorización municipal, en cumplimiento de la normativa de aplicación:

1) La entidad organizadora se obliga a adoptar y mantener íntegramente todas las condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establecen con carácter general para la celebración del espectáculo público de carácter ocasional, según Decreto núm. 195/2007 de Consejería de Gobernación, de 26 junio; así como las siguientes especificaciones:

– Se habrá de ACREDITAR LA VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo aportar copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo del abono de la prima de la correspondiente póliza. Art. 7. apdo 1.

Código seguro de verificación (CSV):

5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

- Dado que la actividad consiste en la elaboración y venta para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del Certificado correspondiente acreditativo de la formación como Manipulador de Alimentos o Carnet de Manipulador de Alimentos, por tanto se el solicitante deberá aportar dicha documentación y DNI de la acreditada.
- A la vista de la documentación aportada se han de respetar los siguientes horarios límite de apertura y cierre para la concurrencia pública:
 - . Horario de apertura, no se podrán abrir al público antes de las 06:00 h. Art.18.1. . Horario de cierre a las 2:00 h. del día siguiente de celebración. Art.17.
 - El aforo máximo previsto es de 30 personas y una ocupación máxima prevista de 60,00 m² de espacio público en Parte Trasera de edificio de Ayuntamiento, no se prevé la instalación de veladores ni sillas.
 - A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable de la organización de la actividad o el personal dependiente de ésta procederá, al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá el acceso de más personas y se encenderán todas las luces del espacio público en el caso de que las hubiere, para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del recinto, tras el desalojo total del público.
 - A la vista de la documentación aportada en ningún caso el desarrollo de la actividad recreativa solicitada tendrá incidencia u ocupación sobre vías públicas y terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial Art.8.2.
- 2) En aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) art. 18.2, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Por lo que en relación a la ejecución de la instalación eléctrica temporal proyectada para el establecimiento se habrá de aportar el correspondiente Certificado de Instalación emitido por empresa instaladora debidamente habilitada.
- 3) En cumplimiento del D 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía art.28. Se habrán de adoptar por parte del organizador las medidas necesarias que permitan asegurar la accesibilidad existente en el espacio de uso público para el que se solicita la actividad de carácter ocasional.

5. OBSERVACIONES

El presente informe se emite al sólo efecto del cumplimiento de la documentación obrante en esta O.T. en relación a la normativa para la celebración de actividades recreativas desarrollada en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

No obstante lo anteriormente indicado con respecto a la instalación, cabe señalar en relación al reparto de publicidad o de cartelería en vías competencia de la Policía Local, se recuerda que, conforme a la Ordenanza Municipal sobre las Normas de la Convivencia Ciudadana en el T.M de Cabra queda expresamente prohibido arrojar, esparcir o depositar sobre la calzada octavillas de publicidad, así como la instalación de cartelería sobre el mobiliario público (farolas, otras luminarias, señales de tráfico, marquesinas, etc.), debiendo sólo instalarse en los paneles habilitados por el Ayuntamiento y medios digitales al alcance del interesado.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Agrupación General de Hermandades y Cofradías, para que la Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza de Cabra realice una actividad culinaria que consiste en la elaboración y venta de productos artesanales de repostería en la parte trasera del ayuntamiento de Cabra el día 21 de noviembre de 2025, en base y con los condicionantes del informe técnico más arriba transcritos.

Asimismo se acuerda trasladar el acuerdo al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder.

Código seguro de verificación (CSV):
5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO MERCADO AMBULANTE NÚMERO 30 (GEX 2025/30955).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Fath Allah Mohamed, con n.º de documento: [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 05327, de fecha 10-11-2025, (expte. Gex 2025/30955), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 30 del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a nombre de D. Tarik Sargana Ettalbi con DNI: [REDACTED]

Visto el informe favorable del funcionario encargado del mercado ambulante, de fecha 14-11-2025.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Tarik Sargana Ettabi, la titularidad del puesto nº 30 del mercado ambulante que actualmente figura a nombre de D. Fath Allah Mohamed, con base en el informe técnico que obra en el expediente.

4.- LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN CALLE MUÑIZ TERRONES, 20 (GEX 2025/27783).

Se dio cuenta de la solicitud de licencia de obra registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/12343 de fecha 03-11-2025, (Expte. Gex 2025/27783), por el que solicita licencia mediante procedimiento abreviado acompañada de PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en calle Muñiz Terrones de Cabra, suscrito por el arquitecto D. Emilio Roldán Carnerero y visada por colegio profesional.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal, de fecha 19-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 19-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a MOSAICOS ARTESANOS FELIX GARCÍA S.L., licencia urbanística de obras para la REFORMA DE CUBIERTA DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR en Calle Muñiz Terrones, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVENIDA DE ANDALUCIA, 17 (GEX 2024/15273).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Aguilera Alcalá (DNI: [REDACTED]) en representación de SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AV ANDALUCÍA, 17 (CIF: H70941356), registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/7246 de fecha 06-06-2025, (Expte. Gex 2024/15273), por el que solicita licencia de obras relativa a proyecto de instalación de ascensor por el exterior en un edificio residencial existente en Avda. Andalucía, 17 de Cabra.

Visto el informe favorable condicionado de la Sra. arquitecta municipal, de fecha 17-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 18-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):
5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AV ANDALUCÍA, 17 licencia urbanística de obras para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR POR EL EXTERIOR DE EDIFICIO RESIDENCIAL en Avda. Andalucía, 17 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LA CRUZ, 33 (GEX 2025/7728).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio Ángel Jiménez Molina y Dña Nazaret Pino Cabello, registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 01342 de fecha 25-03-2025, (Expte. Gex 2025/7728), por el que solicita licencia urbanística de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje en calle de La Cruz.

Visto el informe favorable condicionada de la Sra. Arquitecta municipal, de fecha 12-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia, se corrige el siguiente error material:

Donde dice : "SE INFORMA

Favorablemente Condicionada, sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Morería nº 2,...."

Debe decir: "SE INFORMA

Favorablemente Condicionada, sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle La Cruz, 33,"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 18-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a ANTONIO ÁNGEL JIMÉNEZ MOLINA licencia urbanística de obras para construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en calle La Cruz 33 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE NUEVOS APOYOS DE LINEA DE BAJA TENSIÓN PARA REFORMA DE LA RED POR AVERIA EN CASILLA BORRALLO (GEX 2025/24239).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña PATRICIA PÉREZ RAYA (DNI: [REDACTED]) en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (CIF:B82846817), registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/10298 de fecha 16-09-2025, (Expte. Gex 2025/24239), por el que solicita licencia de obras para la ejecución de nuevos apoyos para línea de baja tensión para reforma de la red por avería en "CASILLA BORRALLO" en el término municipal de Cabra.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 14-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U. licencia urbanística de obras para la ejecución de nuevos apoyos para línea de baja

Código seguro de verificación (CSV):

5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

tensión para reforma de la red por avería en "CASILLA BORRALLO" de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA EN CALLE DE LA FUENTE, 15 (GEX 2025/26058).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel Ángel Ramírez Luque (DNI: [REDACTED]) en representación de D. Francisco Ramírez Muñoz (NIF: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2025/10793 de fecha 30-09-2025, (Expte. Gex 2025/26058), por el que solicita licencia urbanística para la ejecución de obras para cambio de puerta de cochera en calle de La Fuente, 15 de Cabra.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13-11-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 14-11-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. Francisco Ramírez Muñoz licencia urbanística para la ejecución de obras para cambio de puerta de cochera en calle La Fuente, 15 de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de este acuerdo.

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

"SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA UTILIZAR MEGAFONÍA POR LAS CALLES DE LA CIUDAD.-"

Se dió cuenta de la solicitud formulada por D. José de la Rosa Navas, registrada de entrada en este Ayuntamiento al número 5485, con fecha 14-11-2025, por el solicita utilizar megafonía por las calles de la ciudad de Cabra, para informar sobre una reunión pública que se va a celebrar en la Casa de la Juventud el día 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar al Sr. de la Rosa Navas para utilizar megafonía por las calles de la ciudad de Cabra, siempre que no se produzca la emisión de cualquier ruido, cánticos, gritos, etc. que alteren la tranquilidad vecinal entre las 23 horas y las 7 horas en los días laborables y entre las 23 horas y las 10 horas en los días festivos y vísperas de festivos, en virtud del artículo 84.1 de la ordenanza Municipal reguladora de las Normas de Convivencia en el Uso del Espacio Público del Término Municipal de Cabra.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Código seguro de verificación (CSV):
5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

5E36 38E1 7EBD CA39 FAEC



5E3638E17EBDCA39FAEC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-11-2025